000066

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1752 /2017 I.

VISTO: 20 SET. 2017

El Dictamen UOC N° 57/2017, de fecha 8 de setiembre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma Marchela S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 216/2016 para el *"Servicio de Ceremonial Interinstitucional por Jornadas de Gobierno en tu barrio" - ID N° 319.169.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 57/2017, de fecha 8 de setiembre de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- ✓ *Que, en fecha 16 de diciembre del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 216/2016 para la "SERVICIO DE CEREMONIAL INTERINSTITUCIONAL POR JORNADAS DE GOBIERNO EN TU BARRIO" ID N° 319.169, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma MARCHELA S.A., Lote 1: monto máximo de Gs. 32.222.000. (Guaraníes treinta y dos millones doscientos veintidós mil) IVA incluido, y el Lote 2: monto máximo de Gs. 33.708.000. (Guaraníes treinta y tres millones setecientos ocho mil) IVA incluido, monto total máximo Gs. 65.930.000. (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos treinta mil).*

- ✓ *Que, por Resolución N° 138/2017 I. de fecha 03 de febrero del año 2.017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 216/2016 para el "SERVICIO DE CEREMONIAL INTERINSTITUCIONAL POR JORNADAS DE GOBIERNO EN TU BARRIO" ID N° 319.169, a la firma MARCHELA S.A. por monto total máximo Gs. 65.930.000. (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos treinta mil) IVA incluido.*

- ✓ *Asimismo, en fecha 15 de febrero del año 2.017 se ha suscripto Contrato Simplificado N° 06 entre la Municipalidad de Asunción y la firma MARCHELA S.A. por monto total máximo Gs. 65.930.000. (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos treinta mil) IVA Incluido.*

- ✓ *Que, por Memorándum Nº 460/2017 de fecha 10 de agosto de 2.017, la Dirección General del Área Social solicita la ampliación del mencionado Contrato.-*

- ✓ *Que, por Memorándum Nº 2.726/2.017 DA/CO de fecha 21 de agosto de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por los siguientes montos: Lote 1 Gs. 6.400.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos mil), y Lote 2: Gs. 6.617.000. (Guaraníes seis millones seiscientos diecisiete mil), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación del contrato suscrito.*

- ✓ *Que, en fecha 24 de agosto de 2.017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1481/2017 Reserva N° 2107, por el monto de Gs. 13.017.000. (Guaraníes trece millones diecisiete mil).*

- ✓ *Que, en fecha 30/08/2017 la empresa MARCHELA S.A. remite conformidad para dar curso a la ampliación solicitada.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.

///...

3652

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: Yoanmen

21 SEP 2017

Hora: 9:30

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y COMUN.	
D.G.O.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. GRAL.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS: ACTUAR

21/09/2017

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
U.O.C. Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- ✓ *La Dirección General del Área Social solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato de referencia, donde refiere que lo peticionado se enmarca en el art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. (Sic)*

- ✓ *Consta en el expediente Nota remitida por la firma MARCHELA S.A. de fecha 30 de agosto de 2.017, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- ✓ *Conforme a lo expresado, se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a ejecutar a la fecha, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa MARCHELA S.A. persiste, considerando que la vigencia de la presente contratación expresa: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

- ✓ *A fin de posibilitar la continuidad de la ampliación, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

- ✓ *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 216/2016 para la "SERVICIO DE CEREMONIAL INTERINSTITUCIONAL POR JORNADAS DE GOBIERNO EN TU BARRIO" ID N° 319.169, con la firma MARCHELA S.A., por un monto para el Lote 1 de Gs. 6.400.000. (Guaraníes seis millones cuatrocientos mil) IVA incluido y por un monto para el Lote 2 de Gs. 6.617.000. (Guaraníes seis millones seiscientos diez y siete mil) IVA incluido.*

- ✓ *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la ampliación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 10.480, de fecha 12 de setiembre de 2017, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Así mismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma Marchela S.A.*

Por tanto,

///...

000064

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1752 /2017 I. 20 SET. 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 00006, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 216/2016 para el *"SERVICIO DE CEREMONIAL INTERINSTITUCIONAL POR JORNADAS DE GOBIERNO EN TU BARRIO" - ID N° 319.169.*, con la firma Marchela S.A., con RUC N° 80088182-6, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado:

- Lote 1: Gs. 6.400.000. (Guaraníes seis millones cuatrocientos mil) IVA incluido.
- Lote 2: Gs. 6.617.000. (Guaraníes seis millones seiscientos diez y siete mil) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal